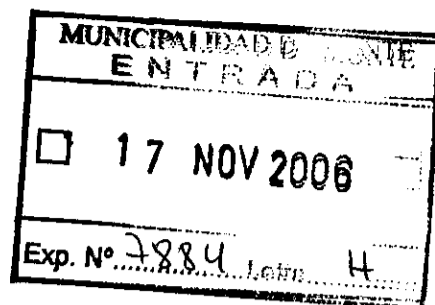




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**  
Provincia de Buenos Aires



**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La existencia en nuestro pueblo de una Escuela de Educación Especial, un Taller Protegido. (AFADIM). y un Centro de Día.

Que la matrícula de estos centros educativo, laboral y de mejoramiento de calidad de vida está conformada por personas con necesidades especiales.

Que como tal, (personas con necesidades especiales) deben ser integrados socialmente.

Que por otro lado, la legislación nacional y provincial ampara este principio de Integración social, de derechos e igualdades de condiciones frente a la sociedad. Que una puesta en marcha de estos derechos e igualdades se vería plasmado entre otras en asegurarles el ingreso gratuito a espectáculos públicos auspiciados por este Municipio a los alumnos de las instituciones mencionadas.

Que para poder implementar esta propuesta los beneficiarios deberán acreditarse como alumnos de las instituciones mencionadas, debiendo ser actualizada anualmente

Por lo expuesto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MONTE**, sanciona con fuerza de:

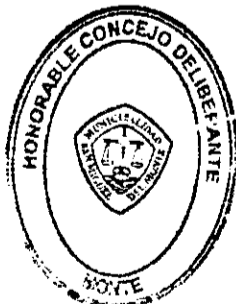
**ORDENANZA. - 3357**


**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal permitir el ingreso gratuito a los alumnos más pequeños de la Escuela N501, a espectáculos infantiles y a los alumnos mayores de la mencionada escuela, los del Taller Protegido A.F.A.D.I.M. y Centro de Día a eventos para jóvenes y adultos. auspiciados y/u organizados por el mismo. -

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 9 días del mes de noviembre de 2006. -

  
**JUAN A. LOPEZ**  
Secretario  
H. C. D. Monte



  
**JUAN LUIS DIEZ**  
PRESIDENTE  
H.C.D. MONTE